



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA
NÚMERO 16.2008, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintidós de diciembre de dos mil ocho, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.^a Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).

No asiste D.Jaime Santiago López (Grupo P.P.), si bien excusa su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 10.2008, DE 30 DE SEPTIEMBRE, 11.2008, DE 17 DE OCTUBRE, 12.2008, DE 28 DE OCTUBRE, 13.2008, DE 11 DE NOVIEMBRE, 14.2008, DE 21 DE NOVIEMBRE, Y 15.2008, DE 26 DE NOVIEMBRE.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 10.2008, 11.2008, 12.2008, 13.2008, 14.2008 y 15.2008 de las sesiones anteriores celebradas los días treinta de septiembre, diecisiete y veintiocho de octubre, así como once, veintiuno y veintiséis de noviembre, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes.

Tras ello, estando presentes seis (6) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos y no formulando ninguna cuestión, siendo aprobadas las actas referenciadas por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA DON LUÍS GONZÁLEZ AYUSO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

Por indicación de la Alcaldía, el Sr. Secretario explica a los presentes que el pasado día veintiuno de noviembre de dos mil ocho por el Pleno se acordó la adjudicación provisional del contrato de obras de reforma de la Plaza Don Luís González Ayuso a ASFALTEC, S.A., al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las presentadas y de acuerdo con la propuesta correspondiente de la Mesa de Contratación, habiéndose posteriormente publicado tal adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante, y habiéndose presentado también por ASFALTEC, S.A. los certificados justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación. Por ello, el trámite siguiente y al que se refiere este punto es la adjudicación definitiva del contrato para la posterior formalización de éste.

Estando presentes seis (6) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

Es por ello por lo que,

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de octubre del presente año, por la que se establece la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en reforma de la Plaza Don Luís González Ayuso para dar una mejor imagen de la zona del núcleo de población donde su ubica, así como proporcionar a sus habitantes un espacio adecuado para el ocio y recreo. Aprobado el proyecto de las obras que nos ocupan redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio García Carpio y obrante en el expediente de contratación.

Considerando que por la cuantía de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Vistos los informes de Intervención y de Secretaria de fecha 24 de octubre del presente año.

Examinada la aprobación inicial del expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2008 se procedió a invitar a participar en el procedimiento a las siguientes empresas, las cuales constan en el expediente:

A. PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CATOR 2004, S.L.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

- B. MAXI DÍAZ, S.L.
- C. CONSTRUCCIONES VALDEPIRÁMIDES, S.L.
- D. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- E. ASFALTEC, S.A.
- F. CONSTRUCCIONES ENRIQUE BAJO, S.L.

Teniendo en cuenta, que por acuerdo de Pleno en sesión de 21 de noviembre, se adjudicó provisionalmente a favor de la empresa ASFALTEC, S.A. el Contrato para la realización de las Obras de Reforma de la Plaza Don Luís González Ayuso de Santo Domingo-Caudilla, por el precio de 66.233,08 € y 10.597,29 € de I.V.A., de acuerdo con la oferta más ventajosa atendiendo al criterio del precio y conforme a la Propuesta elevada por la Mesa de Contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 278 de fecha 2 de diciembre y en el Perfil del contratante a través de la página web de la Asociación Castillos del Medio Tajo (www.castillosdeltajo.es/web/santodomingo.castillosdeltajo.es/noticias).

Entregada la documentación por el adjudicatario provisional justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituida la garantía definitiva por importe de 3.311,65 €.

Examinada la demás documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, y por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Reforma de la Plaza Don Luís González Ayuso de Santo Domingo-Caudilla a la empresa ASFALTEC, S.A., por el precio de 66.233,08 € y 10.597,29 € de I.V.A., aprobada por acuerdo de Pleno en sesión de fecha 21 de noviembre del presente año y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 278 de fecha 2 de diciembre y en el Perfil del contratante indicado más arriba.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la partida 5.60114 del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto. Notificar a ASFALTEC, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Quinto. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de Reforma de la Plaza Don Luís González Ayuso de Santo Domingo-Caudilla en el Perfil de contratante.

Sexto. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA DE LA C/RANCHO Y CALLES ALEDAÑAS, C/EGIDO Y CALLES ALEDAÑAS, Y C/GENERAL PRIMO DE RIVERA, DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes que el pasado día veintiséis de noviembre de dos mil ocho por el Pleno se acordó la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de la capa de rodadura de la c/ Rancho y calles aledañas, c/ Egido y calles aledañas, así como c/ General Primo de Rivera, de Santo Domingo-Caudilla, a ASFALTEC, S.A., al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las presentadas y de acuerdo con la propuesta correspondiente de la Mesa de Contratación, habiéndose posteriormente publicado tal adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante, y habiéndose presentado también por ASFALTEC, S.A. los certificados justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación. Por ello, el trámite siguiente y al que se refiere este punto es la adjudicación definitiva del contrato para la posterior formalización de éste.

Estando presentes seis (6) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

Es por ello por lo que,

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de noviembre del presente año, por la que se establece la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en renovación de la capa de rodadura de la c/ Rancho y calles aledañas, c/ Egido y calles aledañas, así como c/ General Primo de Rivera, de Santo Domingo-Caudilla, teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentran tales calles y para la mejora de las infraestructuras en el municipio. Aprobado el proyecto de las obras que nos ocupan redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Ernesto Domínguez Álvarez y obrante en el expediente de contratación.

Considerando que por la cuantía de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Vistos los informes de Intervención y de Secretaria de fecha 11 de noviembre del presente año.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Examinada la aprobación inicial del expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2008 se procedió a invitar a participar en el procedimiento a las siguientes empresas, las cuales constan en el expediente:

- A. MAXI DÍAZ, S.L.
- B. CONSTRUCCIONES VALDEPIRÁMIDES, S.L.
- C. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- D. ASFALTEC, S.A.
- E. CONSTRUCCIONES ENRIQUE BAJO, S.L.

Teniendo en cuenta, que por acuerdo de Pleno en sesión de 26 de noviembre, se adjudicó provisionalmente a favor de la empresa ASFALTEC, S.A. el Contrato para la realización de las Obras de renovación de la capa de rodadura de la c/ Rancho y calles aledañas, c/ Egido y calles aledañas, así como c/ General Primo de Rivera, de Santo Domingo-Caudilla, por el precio de 83.956,90 € y 13.433,10 € de IVA, de acuerdo con la oferta más ventajosa atendiendo al criterio del precio y conforme a la Propuesta elevada por la Mesa de Contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 278 de fecha 2 de diciembre y en el Perfil del contratante a través de la página web de la Asociación Castillos del Medio Tajo (www.castillosdeltajo.es/web/santodomingo.castillosdeltajo.es/noticias).

Entregada la documentación por el adjudicatario provisional justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituida la garantía definitiva por importe de 4.197,85 €.

Examinada la demás documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, y por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de la capa de rodadura de la c/ Rancho y calles aledañas, c/ Egido y calles aledañas, así como c/ General Primo de Rivera, de Santo Domingo-Caudilla a la empresa ASFALTEC, S.A., por el precio de 83.956,90 € y 13.433,10 € de I.V.A., aprobada por acuerdo de Pleno en sesión de fecha 26 de noviembre del presente año y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 278 de fecha 2 de diciembre y en el Perfil del contratante indicado más arriba.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la partida 5.61100 del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto. Notificar a ASFALTEC, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Santo Domingo-Caudilla dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Quinto. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de Reforma de la Plaza Don Luís González Ayuso de Santo Domingo-Caudilla en el Perfil de contratante.

Sexto. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA, PRESENTADO POR PUNTO GESTSALUD, S.L., COMO ACTUACIÓN PREPARATORIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, INTEGRADO POR RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica que el estudio de viabilidad económico-financiera al que se refiere el encabezado fue sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, correspondiendo al Pleno la aprobación del mismo para posteriormente proceder a la redacción del proyecto de obras correspondiente, que se someterá a información pública, así como a la licitación de la contratación de concesión de obra pública.

El Sr. Alcalde hace hincapié en que la inversión de la obra por importe de 350.000 € que aparece en el estudio señalado no supondrá coste económico para el Ayuntamiento, sino que lo soportará el contratista que resulte adjudicatario del contrato de concesión de obra pública.

A continuación, estando presentes seis (6) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

VISTO el estudio de viabilidad económico-financiera, presentado con fecha 03/10/2008 por Punto GestSalud, S.L., para la adecuación de edificio municipal para Centro Sociosanitario de Atención a Personas Mayores, integrado por Residencia y Centro de Día.

VISTO que el citado estudio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 257 de fecha 7 de noviembre de 2008, así como en el Tablón de Anuncios Municipal.

Teniendo en cuenta, que por acuerdo de Pleno en sesión de 17 de octubre de 2008, se admitió a trámite el estudio de viabilidad económico-financiera, presentado



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

por Punto GestSalud, S.L., como actuación preparatoria del contrato de concesión de obra pública de adecuación de edificio municipal sito en la C/ José Antonio, 42, de Santo Domingo-Caudilla, para Centro Sociosanitario de Atención a Personas Mayores, integrado por Residencia y Centro de Día, aprobándose también la sustitución del estudio de viabilidad a que se refiere el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 30/2007 por el estudio de viabilidad económico-financiera a que hace referencia el apartado 6 del mismo artículo 112 de la Ley 30/2007, atendiendo a la naturaleza y finalidad de la obra, concebida para el desarrollo de los servicios sociales en el municipio y concretamente en materia de dependencia y servicios al mayor, así como atendiendo también a la cuantía de la inversión requerida que ascendería a un total de trescientos cincuenta mil euros, con un escenario de 25 plazas residenciales y 20 plazas para centro de día, lo cual hizo considerar suficiente a este órgano plenario el estudio de viabilidad económico-financiera presentado.

CONSIDERANDO que el artículo 112, apartados 5 y 6, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, incluido dentro de la correspondiente sección de dicha Ley referida a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obra pública, establece que "Se admitirá la iniciativa privada en la presentación de estudios de viabilidad de eventuales concesiones. Presentado el estudio será elevado al órgano competente para que en el plazo de tres meses comunique al particular la decisión de tramitar o no tramitar el mismo o fije un plazo mayor para su estudio que, en ningún caso, será superior a seis meses. El silencio de la Administración o de la entidad que corresponda equivaldrá a la no aceptación del estudio. (...). La Administración concedente podrá acordar motivadamente la sustitución del estudio de viabilidad a que se refieren los apartados anteriores por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando por la naturaleza y finalidad de la obra o por la cuantía de la inversión requerida considerara que éste es suficiente. En estos supuestos la Administración elaborará además, antes de licitar la concesión, el correspondiente anteproyecto o proyecto para asegurar los trámites establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo siguiente."

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la aprobación del estudio de viabilidad económico-financiera presentado, en atención al plazo de duración del contrato que se extendería a cuarenta años y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley 30/2007.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

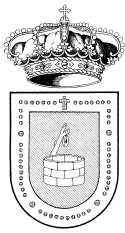
Primero.- Aprobar el referido estudio de viabilidad económico-financiera, como actuación preparatoria del contrato de concesión de obra pública de adecuación de edificio municipal sito en la C/ José Antonio, 42, de Santo Domingo-Caudilla, para Centro Sociosanitario de Atención a Personas Mayores, integrado por Residencia y Centro de Día.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la empresa Punto GestSalud, S.L..

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

QUINTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 153.2008 A 235.2008.

Por **el Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

SEXTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por el Sr. **Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 094.2008 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos", quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

<i>Resolución de Alcaldía N.º 164/2008, de 6 de octubre, por la que se levanta la suspensión que un reparo emitido por la Intervención conlleva en la tramitación del expediente para la aprobación de algunas de las facturas contenidas en la relación de facturas n.º 09/2008, y se aprueba la indicada relación de facturas.</i>
--

<i>Resolución de Alcaldía N.º 183/2008, de 24 de octubre, por la que se levanta la suspensión que un reparo emitido por la Intervención conlleva en la tramitación del expediente de modificación de créditos n.º 2/2008, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, y se aprueba la indicada modificación de créditos.</i>

<i>Resolución de Alcaldía N.º 200/2008, de 29 de octubre, por la que se levanta la suspensión que un reparo emitido por la Intervención conlleva en la tramitación del expediente para la aprobación de algunas de las facturas contenidas en la relación de facturas n.º 10/2008, y se aprueba la indicada relación de facturas.</i>

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a dieciocho de diciembre de 2008.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

SÉPTIMO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

OCTAVO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.